

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00095  
Demandante: SOCORRO GUERRA MARIN  
Demandado: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN-SUDEA  
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2023-00095**, con memorial suscrito por el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN-SUDEA**, a través de su representante legal, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca excepciones de mérito visibles en el anexo 15 folio No.2 del expediente electrónico, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

Con fundamento en lo antes indicado, el Juzgado:

### RESUELVE:

1. **ADELANTESE** por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante la excepción de mérito presentada y visible visibles en el anexo 15 folio 2 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de contradicción la parte demandante se pronuncie, aporte y solicite pruebas, de considerarlo pertinente.
2. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
3. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandado al **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN-SUDEA** con Nit. **83000017-5** representado legalmente por la señora ANA MILENA SANTOS y/o a quien haga sus veces. –

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **19 de diciembre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **092**. –